

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 15** *ORDEN de 3 de septiembre de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se declara la ampliación, en el ejercicio 2026, por importe de 3.850.000 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión directa de subvenciones de las líneas 2: contratación estable de personas jóvenes, 3: impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada de personas jóvenes y 4: impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes, del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 28 diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 312, de 31/12/2022), modificado por Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 310, de 30/12/2024) se ha procedido a la aprobación de las normas reguladoras y se ha establecido el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

A través de este acuerdo se establecen un total de seis líneas de subvención, entre las que se encuentran las destinadas a subvencionar las contrataciones de jóvenes: líneas 2, 3, y 4, que tienen por objeto incentivar la contratación estable, la contratación para la obtención de la práctica profesional adecuada y el contrato de formación en alternancia, respectivamente.

Mediante Orden de 10 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 25, de 30/1/2026) se declara el crédito presupuestario disponible, por importe de 14.000.000 euros, para la concesión directa de subvenciones, en el año 2026, con la siguiente distribución:

- Línea 2: Contratación estable de personas jóvenes: 10.000.000 euros.
- Línea 3: Impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada de personas jóvenes: 2.000.000 euros.
- Línea 4: Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes: 2.000.000 euros.

Mediante Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 15 de julio de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 177, de 27/7/2026) se aprueba una ampliación de crédito por importe de 1.000.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.4 del Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, destinada a financiar, en el ejercicio 2026, la concesión directa de subvenciones de la Línea 4: Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes, del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Habiéndose constatado que el crédito autorizado en las tres líneas que subvencionan la contratación de personas jóvenes es insuficiente, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y existiendo disponibilidad presupuestaria que permite aumentar el crédito disponible, se ha aprobado una ampliación de crédito por importe de 3.850.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.4 del Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 312, de 31/12/2022).

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, y como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la misma Ley,

RESUELVO

Primero

Declarar la ampliación, por importe de 3.850.000 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión directa de subvenciones de las líneas 2, 3 y 4 del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para el año 2026, con la siguiente distribución:

- Línea 2: Contratación estable de personas jóvenes: 1.000.000 euros.
- Línea 3: Impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada de personas jóvenes: 2.000.000 euros.
- Línea 4: Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes: 850.000 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47200 Actuaciones Cofinanciadas F. S. E. y otras, del Programa Presupuestario 241M Promoción y Fomento del Empleo, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2026.

El crédito presupuestario de 3.850.000 euros procede íntegramente del Estado, conforme a lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden TES/743/2026, de 13 de julio, por la que se han distribuido territorialmente para el ejercicio económico de 2026, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, a 3 de septiembre de 2026.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo de 2024), la Viceconsejera de Economía y Empleo, María del Carmen Tejera Gimeno.

(03/14.284/26)

